MUNICIPÁLIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº 022- 2019-MPCH/A

Chiclayo; **01 de marzo del 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTO:

El Informe Nº 034-2019 –MPCH/GDS y PF; el Informe Legal de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante oficio Múltiple Nº 009-2019-MIDIS; se solicita la suscripción del Convenio de gestión del programa de Complementación Alimentaria-PCA 2019; señalando que este convenio establece las cláusulas de estricto cumplimiento para la buena ejecución del precitado programa en las distintas provincial del país; por lo que solicita su consideración al pleno para su aprobación y la autorización de su suscripción.

Que, mediante Informe Legal de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina por la procedencia de la suscripción del referido convenio, por encontrarse enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo pasar a sesión de concejo para su aprobación.

Que, mediante sesión de consejo de fecha 28 de febrero del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio descrito; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA 2019, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO y el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL; en consecuencia, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENTE
SECRETARIA
GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE